

# Resolución de Presidencia

N° 178 -2018-INGEMMET/PE

Lima, 27 DIC. 2018

## VISTOS:

El Informe N° 1052-2018-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal; el Informe N° 570-2018-INGEMMET/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 338-2018-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público. En el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

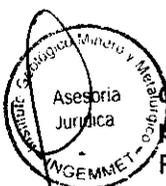
Que, el numeral 6.5 de la Directiva N°008-2014-INGEMMET/PCD “Directiva General: Encargo de Puesto y de Funciones en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET”, aprobada por Resolución de Presidencia N° 071-2014-INGEMMET/PCD; así como, el artículo 76 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución de Presidencia N° 174-2010-INGEMMET/PCD y sus modificatorias, establecen que los encargos deben ser formalizados mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo (actualmente Presidencia Ejecutiva);

Que, mediante Resolución Suprema N° 015-2013-EM se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, actualizado por Resolución de Presidencia N° 025-2014-INGEMMET/PCD, el cual prevé el cargo estructural de Jefe de la Unidad Financiera de la Oficina de Administración del INGEMMET;

Que, el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, quedar sujetos a la acción administrativa de desplazamiento de personal de designación temporal como directivo superior o empleado de confianza observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 185-2017-INGEMMET/PCD de fecha 29 de diciembre de 2017 se dispuso encargar a partir del 1 de enero de 2018 las funciones de Jefe de la Unidad Financiera de la Oficina de Administración del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET en calidad de suplente al señor Daniel Santiago Tello Rondón;

Que, mediante Informe N° 1052-2018-INGEMMET/OA-UP del 19 de diciembre de 2018 la Unidad de Personal remite la información y los antecedentes administrativos sobre la renovación del encargo de funciones de Jefe de la Unidad Financiera de la Oficina de Administración del INGEMMET al señor Daniel Santiago Tello Rondón, servidor contratado bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios – CAS, señalando que cumple con los requisitos establecidos



en el Manual de Organización y Funciones – MOF del INGEMMET, para desempeñar las funciones de Jefe de la Unidad Financiera de la Oficina de Administración del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

Que, mediante Informe N° 570-2018-INGEMMET/GG-OPP del 20 de diciembre de 2018 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que se encuentra programado en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019, el gasto por el contrato administrativo de Servicios - CAS del señor Daniel Santiago Tello Rondón;

Que, Informe N° 338-2018-INGEMMET/GG-OAJ del 20 de diciembre de 2018 la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable la renovación del encargo de funciones de Jefe de la Unidad Financiera de la Oficina de Administración del INGEMMET, toda vez que el citado servidor cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones de la entidad;

Que, resulta pertinente disponer la acción correspondiente, encargando las funciones de Jefe de la Unidad Financiera de la Oficina de Administración del INGEMMET al señor Daniel Santiago Tello Rondón;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica; así como, de la Unidad de Personal;

De conformidad a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, el Manual de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Resolución de Presidencia N° 156-2013-INGEMMET/PCD, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, la Directiva N° 008-2014-INGEMMET/PCD "Directiva de Encargo de Puesto y de Funciones en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET", aprobada por Resolución de Presidencia N° 071-2014-INGEMMET/PCD y el Reglamento Interno de Trabajo del INGEMMET, aprobado por Resolución de Presidencia N° 174-2010-INGEMMET/PCD, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

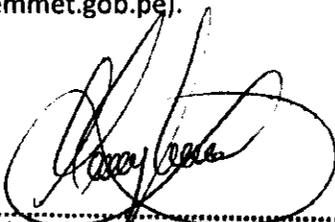
**Artículo 1.- RENOVAR** a partir del 1 de enero de 2019, la encargatura de funciones de Jefe de la Unidad Financiera de la Oficina de Administración del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET al señor Daniel Santiago Tello Rondón, efectuado mediante Resolución de Presidencia N° 185-2017-INGEMMET/PCD.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas del INGEMMET y al interesado, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET ([www.ingemmet.gob.pe](http://www.ingemmet.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



  
Ing. Henry Luna Cordova  
Presidente Ejecutivo  
INGEMMET

